

Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18845 *ORDEN de 4 de junio de 1993 por la que se deniega la autorización de un Centro de Educación de Personas Adultas a la Academia «Rois, C. B.», de Madrid.*

Examinado el expediente promovido por doña Rosa Gómez Diéguez, doña Isabel del Blanco Cuevas y doña María Isabel Berzal Arranz como titulares de la Academia «Rois, C. B.», sita en calle Josué Lillo, 10, de Madrid, en solicitud de autorización de un Centro de Educación de Personas Adultas;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid con propuesta desfavorable de autorización;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo;

Considerando que la mencionada Academia no dispone de los locales adecuados para la autorización de un Centro de Educación de Personas Adultas, no habiendo subsanado las deficiencias indicadas por la Unidad Técnica de Construcción,

Este Ministerio, a propuesta de la Dirección General de Formación Profesional Reglada y promoción Educativa, ha resuelto denegar la autorización de un Centro de Educación de Personas Adultas a la Academia «Rois, C. B.», sita en calle Josué Lillo, 10, de Madrid.

Contra la presente Orden, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 4 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18846 *ORDEN de 11 de junio de 1993 por la que se revoca la autorización concedida por Orden de 31 de marzo de 1981 al «Centro Giner, Sociedad Anónima», de Madrid, para impartir enseñanzas de Educación de Adultos.*

Examinado el expediente de solicitud de cambio de titularidad del Centro Privado de Formación Profesional «Escuela Politécnica Giner», a favor del «Centro Español de Tecnología Aplicada, Sociedad Limitada», formulada por don Jesús Ángel García Martínez.

Resultando que examinados los antecedentes se observa que por Orden de 31 de marzo de 1981 se autorizó un Centro dedicado exclusivamente a la Educación de Adultos a favor de «Giner, Sociedad Anónima», especificándose en el resultando primero de dicha Orden que «... no poseyendo autorización ordinaria para impartir Formación Profesional, Educación General Básica o Bachillerato Unificado Polivalente, se dedicará exclusivamente a la Educación Permanente de Adultos», cuando la misma Entidad había sido autorizada como Centro Privado de Formación Profesional por Orden de 31 de diciembre de 1980.

Considerando que solamente se imparte el nivel III, equivalente al ciclo superior de la Educación General Básica.

Considerando que se dan las causas de revocación del mencionado Centro al no reunir los requisitos para la continuidad de su autorización como Centro a favor de la nueva titularidad.

Considerando que el Servicio de Inspección Técnica de Educación propone la revocación del actual Centro de Educación de Adultos «Giner», pudiendo, a petición del interesado, autorizarse un aula a favor de la nueva titularidad.

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo,

Este Ministerio ha resuelto revocar la autorización concedida por Orden de 31 de marzo de 1981 al «Centro Giner, Sociedad Anónima», sito en calle Maqueda, 8, de Madrid.

Contra la presente Orden el interesado podrá interponer recurso de reposición ante el excelentísimo señor Secretario de Estado de Educación en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 11 de junio de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988, «Boletín Oficial del Estado» del 28), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18847 *ORDEN de 28 de mayo de 1993 por la que se concede el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos al Centro privado «Ciencia», de Madrid.*

Examinado el expediente de cese de actividades promovido a instancia de doña Amalia Lowy Kirschner como titular del Centro privado de Educación de Adultos «Ciencia», con domicilio en la calle Velázquez, número 43, de Madrid, autorizado por Orden de 22 de septiembre de 1980;

Resultando que el Centro no ha desarrollado actividad escolar de educación de adultos durante el curso 1991-1992, al no haberse matriculado ningún alumno, lo que implica un cese de actividades;

Resultando que el expediente ha sido debidamente tramitado por la Dirección Provincial de Educación y Ciencia de Madrid, con propuesta favorable de cese de actividades, tanto de la Dirección Provincial como del Servicio de Inspección Técnica de Educación;

Vistas las Leyes Orgánicas 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, y 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo; considerando que de la supresión de la actividad no se deriva menoscabo alguno del interés público;

Este Ministerio ha resuelto conceder el cese de actividades de enseñanzas de educación de adultos al Centro privado «Ciencia», con domicilio en la calle Velázquez, número 43, de Madrid.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de mayo de 1993.—P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alvaro Marchesi Ullastres.

Ilmo. Sr. Director general de Formación Profesional Reglada y Promoción Educativa.

18848 *RESOLUCION de 1 de julio de 1993, de la Subsecretaría, por la que se emplaza a los interesados en el recurso número 1/374/1993, interpuesto ante la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.*

Recibido el requerimiento telegráfico del Presidente de la Sección Primera de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en relación con el recurso número 1/374/1993, tramitado al amparo de la Ley 62/1978, e interpuesto por don José Carlos Corujo Quinteiro, contra Resolución del Ministerio de Educación y Ciencia de 7 de mayo de 1993, sobre denegación de homologación de título extranjero,

Esta Subsecretaría ha resuelto emplazar, para que puedan comparecer ante la Sala, en el plazo de cinco días, a todos los interesados en el procedimiento, y por tanto legitimados para poder personarse ante la misma.

Madrid, 1 de julio de 1993.—El Subsecretario, Enrique Guerrero Salom.